Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre primero (1°) de dos mil veintidós (2022)

Liquidación patrimonial. 110014003004-2020-00357-00.
Confirmación. 18532.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Incorporar a los autos la comunicación enviada por la Oficina de Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá, y tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad.

2. Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad procesal y en lo que en derecho pueda corresponder, lo indicado por el Banco GNB Sudameris S.A., con el escrito visible al PDF 47.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 39**
Hoy 2 de noviembre de 2022.

La Secretaría, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4cde2cdf4f7bf32106c36e862272737dc4c5d7e0d46b02926e5ed3284721b41**
Documento generado en 26/10/2022 08:15:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica